

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Con la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por el señor GABRIEL ÁNGEL CIFUENTES LENIS, se trajo memorial para la práctica de cautela, frente al bien de la señora DORALBA DE JESÚS MARÍN ALZATE, por lo cual se dispone.

Viterbo, Caldas, 3 de Julio de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0244/2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020).

Con la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por GABRIEL ÁNGEL CIFUENTES LENIS, frente a la señora DORALBA DE JESÚS MARÍN ALZATE, radicada al 2020-00057-00, se trajo memorial que contiene solicitud de cautela, la que se decide así:

HECHOS:

Pretende el demandante el embargo y posterior secuestro de un vehículo de placas VXC-045, tipo Camión, marca Chevrolet, denunciado como propiedad de la demandada y matriculado en la oficina de tránsito con sede en Rodanillo, Valle.

SE CONSIDERA:

Para el caso no se requiere caución y la medida es procedente por lo cual habrá de aplicarse lo dispuesto en el artículo 593 del código general del proceso, ordenando en primer lugar la inscripción de la cautela si ella es procedente.

Se libraré oficio con destino a la Oficina de Tránsito correspondiente, una vez se allegue resultado, se resolverá el secuestro.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **Acepta** la solicitud de medida cautelar solicitada por la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por GABRIEL ÁNGEL CIFUENTES LENIS frente a DORALBA DE JESÚS MARÍN ALZATE, radicado al 2020-00057-00, en consecuencia decreta el Embargo del siguiente vehículo:

1- Vehículo camión, marca Chevrolet, línea C70-189, COLOR ROJO TERRANOVA, MODELO 1986, Carrocería de estacas, PLACA VXC-045.

El bien se encuentra matriculado a nombre de la señora DORALBA DE JESÚS MARÍN ALZATE, con cédula 25.248.153.

SEGUNDO: Para que la medida cautelar surta efectos legales, se ordena librar el oficio con destino a la Oficina de Tránsito con sede en Roldanillo, Valle.

En su oportunidad se resolverá sobre la retención y secuestro del vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**292ede3adb45160eafbdddad2cd949e9a0c93c164264a90049
e3cea5a8fdf05**

Documento generado en 14/07/2020 04:23:06 PM